

sábado 31 de diciembre de 2011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

**ACUERDO DE CONCEJO N° 1589
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

ORDENANZA N° 270-MDS

**RÉGIMEN DE LOS ARBITRIOS DE
LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y
JARDINES Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2012**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 1589**

Lima, 28 de diciembre de 2011

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre del 2011, el Oficio N° 001-090-00006462 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N°270-MDS- de la Municipalidad Distrital de Surquillo, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2012, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N° 1533 y N° 1577 (Disposición Transitoria) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio y el 23 de diciembre del 2011, la Municipalidad Distrital de Surquillo aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000405, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios mantienen las tasas aprobadas y ratificadas para el año 2011.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 279-2011-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 270-MDS de la Municipalidad Distrital de Surquillo, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2012, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2011, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada incluyendo el Informe Técnico anexo a la misma. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www. sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Artículo Cuarto.- Sin perjuicio de lo antes ratificado, se exhorta a la Municipalidad Distrital de Surquillo para que, con motivo de la elaboración y aprobación de la Ordenanza que regule los arbitrios municipales correspondientes al año 2013, efectúe con la debida anticipación una revisión exhaustiva que le permita aprobar nuevas estructuras de costos de los servicios, así como una nueva determinación de tasas acorde con las variaciones que respecto de la cantidad de contribuyentes, predios, metros lineales, áreas construidas, entre otros, como consecuencia de la expansión urbana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
Alcaldesa



ORDENANZA N° 270-MDS

Surquillo, 22 de diciembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra Carta Magna.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99/EF, otorga a los gobiernos locales potestad tributaria, para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, y exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que mediante Ordenanza N° 251-MDS ratificada mediante Acuerdo de Concejo 517 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de Diciembre de 2010, se aprobó la Ordenanza que establece el Marco Legal del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para la Jurisdicción de Surquillo, con la finalidad de facilitar su administración y garantizar su equitativa distribución entre los contribuyentes.

Que, la citada Ordenanza establece que anualmente de conformidad con el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156, se aprobará el monto de las tasas por arbitrios explicando los costos efectivos que demanda el servicio en función al número de contribuyentes del Distrito, según se detalló en el respectivo Informe Técnico.

Que de conformidad con el Artículo 69°-A del mismo cuerpo legal, las Ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes, y los criterios que justifiquen incrementos de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

Que, mediante Informe N° 134-2011-GPCCI/MDS de fecha 19 de diciembre de 2011 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional que contiene la ejecución de gastos del año 2011, los Informes N° 358-2011-GPMA-MDS, de fecha 27 de Setiembre del 2011 y N° 730-2011-GSC-MDS, de fecha 27 de Setiembre del 2011, emitidos por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y la Gerencia de Seguridad Ciudadana respectivamente, en el cual informan que los costos por los servicios públicos del servicio de Parques y Jardines, Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos y Serenazgo, a ejecutarse, durante el próximo ejercicio 2012, según lo ejecutado hasta la fecha y proyectado a diciembre 2011, se han mantenido invariables respecto a los costos que se establecieron para el ejercicio 2010, y a fin de evitar un incremento en el monto de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2012, propiciando un clima de estabilidad tributaria entre los vecinos del distrito de Surquillo

Que, la Ordenanza N° 251-MDS fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 517 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre del 2010.

Que, por otro lado, el Artículo 40° de la ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas en materia Tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de sus circunscripción para su vigencia;

De conformidad con lo dispuesto a las facultades establecidas en el artículo 109° de la Constitución Política del Perú, el numeral 8 del artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORIA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

**ORDENANZA
APRUEBA LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES
Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2012**

Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE:

Aplíquese para el ejercicio 2012, lo dispuesto en la Ordenanza N° 251-MDS y ratificada por el Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 517-MML

Artículo Segundo.- DETERMINACION DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Para el ejercicio 2012 se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 251-MDS

Artículo Tercero.- APROBACION DEL INFORME TECNICO

Apruébese el Informe Técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y las tasas por los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la Ejecución de Ingresos de los servicios prestados durante el ejercicio 2011, y la Estimación de Ingresos para el ejercicio 2012.

Artículo Cuarto.- VIGENCIA DE LA NORMA

La ordenanza entrará en vigencia a partir del Primero (1) de Enero del 2012, siempre que previamente se haya publicado en el Diario Oficial El Peruano conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica.

Artículo Quinto.- PUBLICACION DE LA ORDENANZA EN LA PÁGINA WEB

La Municipalidad Distrital de Surquillo cumplirá con realizar la publicación de la presente ordenanza en su página web institucional cuya dirección es: www.munisurquillo.gob.pe. Sin perjuicio de la publicación que sea realizada por la Municipalidad Distrital de Surquillo, la presente ordenanza será publicada en la página web institucional del SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuya dirección es: www.sat.gob.pe

Artículo Sexto.- CRONOGRAMA DE PAGOS

Para efectos del cómputo del interés moratorio y reajuste, se tendrá el siguiente cronograma de pagos para el ejercicio 2012.

- | | | |
|----------------------|-----------------------|--------------------------|
| • 1º Bimestre | Enero y Febrero | 29 de febrero de 2012. |
| • 2º Bimestre | Marzo y Abril | 30 de abril de 2012. |
| • 3º Bimestre | Mayo y Junio | 28 de junio de 2012. |
| • 4º Bimestre | Julio y Agosto | 31 de agosto de 2012. |
| • 5º Bimestre | Septiembre y Octubre | 31 de octubre de 2012. |
| • 6º Bimestre | Noviembre y Diciembre | 28 de diciembre de 2012. |

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Deróguense todas las normas que se opongan a la presente ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES
Alcalde

ANEXO I**INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS****1- Aspectos Generales**

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales; al mes de Noviembre se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2011, observándose un gasto responsable con respecto a la proyección efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio fiscal, aprobado mediante Ordenanza N° 251-MDS, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 517, y publicado el 31 de diciembre de 2010.

La Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRITALES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE LIMA": Artículo 8º.- Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta De la ratificación de Ordenanzas que reajustan los montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores

Las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

- La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de las solicitud;** - La Municipalidad Distrital de Surquillo cuenta con la Ordenanza N° 251-MDS, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 517 y publicado el 31 de diciembre de 2010.
- La Ordenanza solo podrá ser objeto de reajuste de tasas o prorrogar por un máximo de dos periodos consecutivos;** - En este caso, es el primer periodo que la Ordenanza N° 251-MDS va a ser objeto de prórroga.
- En caso de reajuste de tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI;** - Para nuestro caso, las tasas no serán reajustadas con el IPC, estas seguirán manteniéndose al ser prorrogadas.
- La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó la tasa que se desean prorrogar o reajustar con el IPC.** - La ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos considerados en la Ordenanza N° 251-MDS y el nivel de cumplimiento alcanzado serán presentados líneas abajo.

2.- Costos aprobados 2011 según la Ordenanza N° 251-MDS y su nivel de cumplimiento

En la información proporcionada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional mediante **Memorandum N° 564-2011-GPPCI-MDS** donde se presenta la ejecución de montos establecidos en la estructura de costos presentados en la Ordenanza N° 251-MDS correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, según registro de gastos que muestra el reporte del Sistema de Integración de Administración Financiera – SIAF; donde se muestra la información de la ejecución de los montos, identificados según el sistema de gestión presupuestal mediante un clasificador de gastos; que representa el tipo de gasto, según el elemento consumido en una determinada actividad realizada en la prestación del servicio.

La información de ejecución de gastos presentada por la Gerencia de Planificación, se observa que, los costos aprobados por la Municipalidad Distrital de Surquillo en su oportunidad mediante la Ordenanza N° 251-MDS para el presente ejercicio fiscal, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2011 se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, tal y como se muestra en el Cuadro N° 01.

Cuadro N° 01 - Costos aprobados 2011 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2011

Arbitrios 2011	Costos Aprobados 2011 (S/.)	Ejecución Enero-Noviembre 2011		Ejecución proyectada Diciembre 2011		Ejecución proyectada Ene-Dic 2011	
		Nominal (S/.)	(%) Nivel de cumplimiento	Nominal (S/.)	(%) Nivel de cumplimiento	Nominal (S/.)	(%) Nivel de cumplimiento
Barrido de Calles	1,834,419.39	1,701,012.39	92.65%	161,373.50	8.79%	1,862,385.89	101.44%
Recolección RR.SS.	4,506,120.93	4,215,099.04	93.54%	340,611.24	7.56%	4,555,710.28	101.10%
Parques y Jardines	2,532,904.00	2,429,902.80	95.93%	223,172.58	8.81%	2,653,075.40	104.74%
Serenazgo	2,189,151.96	2,550,866.63	118.94%	274,918.85	12.56%	2,825,785.48	129.05%
TOTALES	11,062,596.28	10,896,880.86	99.00%	1,000,076.17	9.00%	11,896,957.05	108.00%

Costos consignados en la Ordenanza N° 251-MDS aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, con el acuerdo de Concejo 517, publicada el 31.12.2010

Del cuadro presentado "Costos aprobados 2011 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2011", se observa que, los costos correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, ejecutados durante el periodo de enero noviembre del presente ejercicio fiscal, van del 92.65% al 118.94% en el nivel de cumplimiento, índices que permiten alcanzar una ejecución total al mes de noviembre ascendente a S/. 10'896,880.86 (Diez millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y ocho/100 Nuevos Soles), monto que representa un valor porcentual de 99% de los costos aprobados 2011 ascendente a S/. 11'062,596.28 (Once millones sesentidos mil quinientos noventa y seis y 28/100 Nuevos Soles); todo ello, en razón a que se han seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente por las gerencias prestadoras de los servicios mencionados.

Asimismo, se ha proyectado para el periodo diciembre una ejecución de gastos ascendente a S/. 1'000,076.17 cuyo índice estaría alcanzando el 9% de nivel de cumplimiento, lográndose tener una ejecución anual proyectada con un monto de S/. 11'896,957.05 que estaría representando un índice total de 108%; todo ello a razón del cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, Barrido de Calles, Parques y jardines y Serenazgo consignados en la Ordenanza N° 251-MDS, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 517, publicada el 31.12.2010

Los cuadros A1, A2, A3 y A4 muestran la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos aprobados con la Ordenanza N° 251, presentando su nivel de cumplimiento por cada servicio.

Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios.

La Municipalidad de Surquillo presta el servicio de Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y comerciales a los predios del distrito de dos maneras: de forma tercerizada a través del CONSORCIO ECO-RINSAC ARNAL EIRL y también, en forma complementaria, de manera propia o directa respecto de los desmontes que aparecen en diversos lugares del distrito.

El horario de recolección a través del servicio del tercero, es a partir de las 7:00 pm hasta concluir la ruta de recolección, coberturándose el 100% del área distrital y prestandose el servicio de recolección bajo la modalidad de "recogida en acera" para los predios domiciliarios y establecimientos comerciales.

Asimismo, de manera complementaria se repasan algunas zonas o puntos críticos, actividad que es realizada por administración directa, con personal, equipos herramientas, vehículos y otros de la Municipalidad. Este servicio complementario se realiza en el horario de 7:00 am – 1:00 pm haciendo un repaso de algunas áreas críticas, dado que en el distrito aparecen continuamente acopios clandestinos de material de desmonte y de escombros, los mismos que al no identificarse su generador, son recogidos por un camión volquete, el mismo que labora en dos turnos diarios, contando con un chofer y dos ayudantes por turno.

La estructura de costos del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2011 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2011 (CUADRO A1) nos muestra que:

Costos Directos, aprobados para el 2011 alcanzan un monto de S/. **4'506,120.93** al mes de noviembre alcanzaron una ejecución de S/. 4'215,099.04 (93.54%), proyectándose para el periodo Diciembre un gasto ascendente a S/. 340,611.24 (7.56%), mostrando una ejecución anual proyectada con un monto de S/. 4'555,710.28 alcanzando un nivel de cumplimiento de 101.10% respecto monto aprobado para el 2011.

La ejecución proyectada de Ene – Dic 2011 del **Costo de Mano de Obra** la ejecución de gastos al mes de Noviembre alcanzo un índice de 95.31% y la proyección de gastos de Diciembre alcanzará un índice de 3.53% a alcanzado un índice anual proyectado de 98.84%,

Costo de Materiales, aprobados para el 2011, alcanzan un monto de S/. **158,232.01** al mes de Noviembre alcanzo una ejecución de S/. 103,720.32 (65.55%) y la proyección de gastos de Diciembre alcanzar un índice de 0.44% alcanzando un índice anual proyectado de 65.99%

Respecto al costo de **Depreciación de Maquinaria y Equipos**, estos no se han ejecutado por cuanto la maquinaria han llegado al límite de su depreciación.

Asimismo, la ejecución de los bienes y servicios correspondientes a **Otros Costos y Gastos Variables** en la estructura 2011 para el servicio de Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios han alcanzado un índice de 106.48%

Costos Indirectos y Gastos Administrativos, aprobados para el 2011 alcanzan un monto de S/. 70,117.59, al mes de noviembre alcanzaron una ejecución de S/. 70,361.56 proyectándose para el periodo Diciembre un gasto ascendente a S/. 0.00 mostrando un ejecución anual proyectada con un monto de S/. 70,361.56 alcanzando un nivel de cumplimiento de 100.35 % respecto monto aprobado para el 2011.

Costos Fijos, aprobados para el 2011 alcanzan un monto de S/. 32,196.35 al mes de noviembre alcanzaron una ejecución de S/. 768.31 proyectándose para el periodo Diciembre un gasto ascendente a S/. 0.00%, mostrando un ejecución anual proyectada con un monto de S/. 768.31 alcanzando un nivel de cumplimiento de 2.39% respecto al monto aprobado para el 2011.

En resumen, los costos consumidos al mes de Noviembre para el desarrollo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos alcanzan un nivel de cumplimiento de 93.54%, representado por un valor nominal ascendente a S/. 4'215,099.04 siguiendo la misma línea del nivel de cumplimiento, se ha estimado que, para el periodo Diciembre del presente ejercicio fiscal, este servicio consumirá unos costos ascendentes a S/. 340,611.24, monto que representa un valor porcentual de 7.56% con lo cual se estima un gasto anual proyectado de S/. 4'555,710.28 (101.10%) respecto a los costos aprobados para el año 2011 los mismos que alcanzan a S/. 4'506,120.93.

Servicio de Barrido de Calles

Este servicio es brindado por administración directa, mediante la Gerencia de Protección del Medio Ambiente a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, realizando las actividades de dirección, ejecución, control y supervisión.

Para la prestación del servicio en campo se trabajan con 07 sectores de barrido que cubren la totalidad de calles del distrito.

Asimismo, se ha establecido un servicio de baldeo en algunos puntos críticos (mercados, paraderos, puentes peatonales) que debido al alto tránsito peatonal requieren este tipo de servicio, así también se realiza este servicio en los parques del distrito donde se barre y baldea las veredas, se hace la limpieza del mobiliario urbano (farolas, bancas, papeleras, grutas, etc)

La prestación del servicio de barrido de calles se realiza en general de manera uniforme en todo el distrito con un horario que va desde las 6:00 am a las 1:00 pm todos los días de la semana.

Por otro lado, al mismo tiempo que se presta el servicio de manera uniforme en todo el distrito, existe una excepción en algunas avenidas principales las cuales por su naturaleza (mayor tránsito de vehículos de transporte tanto públicos como privado y de personas), generan una mayor cantidad de residuos (papeles, polvo, cascaras, entre otros).

La estructura de cotos del arbitrio de Barrido de Calles para el año 2011 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2011 (CUADRO A2) nos muestra que:

Costos Directos, aprobados para el 2011 alcanzan un monto de S/. 1'752,334.11, al mes de noviembre alcanzaron una ejecución de S/. 1'668,790.12 (95.23%), proyectándose para el periodo de Diciembre un gasto ascendente a S/. 161,373.50 (9.21%), mostrando una ejecución anual proyectada con un monto de S/. 1'830,163.62 alcanzando un nivel de cumplimiento de 104.44% respecto al monto aprobado para el 2011.

La ejecución proyectada de Ene – Dic 2011 del **Costo de Mano de Obra** a alcanzado un índice de 110.48%, esto obedece a la necesidad frecuente de rotación del personal, utilizando para el servicio a diferentes trabajadores pertenecientes a otro régimen laboral; asimismo, la ejecución parcial del costo del personal contratado (Servicio Terceros) corresponde al cambio de tipo de contratación de algunos trabajadores, ya que estos pasaron a formar parte del personal contratado (CAS),

Por otro lado, se ha alcanzado un índice de 133.85% en la ejecución del **Costo de Materiales**, con respecto al costo aprobado de S/.106,374.89.

Por otro lado, la ejecución anual proyectada en la estructura 2011 de los bienes y servicios correspondientes a **Otros Costos y Gastos Variables** han alcanzado un índice de 59.56% al ser asumidos los costos por la Administración.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos, aprobados para el 2011 alcanzan un monto de S/. 58,709.43 al mes de noviembre alcanzaron una ejecución de S/. 31,877.08 (54.30%), proyectándose para el periodo Diciembre un gasto ascendente a S/. 0.00, mostrando un ejecución anual proyectada con un monto de S/. 31,877.08 alcanzando un nivel de cumplimiento de 54.30% respecto monto aprobado para el 2011.

Costos Fijos, aprobados para el 2011 alcanzan un monto de S/. 24,846.98, al mes de noviembre alcanzaron una ejecución de S/. 345.19 (1.39%), proyectándose para el periodo Diciembre un gasto ascendente a S/.0.00 mostrando un ejecución anual proyectada con un monto de S/. 345.19 alcanzando un nivel de cumplimiento de 1.39% respecto monto aprobado para el 2011. Esto se debe a que el costo ha sido asumido por la Administración.

En resumen, para la operatividad del servicio de Barrido de Calles se disponen del personal, herramientas, uniformes, materiales y equipos, distribuidos en la cantidad necesaria, de acuerdo a la vida útil de los mismos. Este nivel de actividad nos ha representado durante el periodo de enero a Noviembre del presente ejercicio fiscal, un consumo de costo, ascendente a S/. 1'701,012.39 monto que representa el 92.65% de los costos aprobados para el ejercicio 2011, quedando pendiente la ejecución proyectada para el periodo Diciembre por un monto de S/. 161,373.50 que representa un índice de 8.79% del costo total, alcanzándose una ejecución anual proyectada ascendente a S/. 1'862,385.89 con un nivel de cumplimiento de 101.44%.

Servicio de Parques y jardines,

Este servicio de Parques y Jardines Públicos comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de parques y jardines y otras áreas verdes de uso público. Estos servicios abarcan acciones de poda y tala de los árboles en estado de deterioro, riego, corte de césped, corte de cercos, limpieza, eliminación de maleza de las áreas verdes y siembra de macizos, así como la mejora e implementación de las áreas verdes del distrito.

El presente servicio se proporciona por igual en todo el distrito, lo que implica una atención homogénea para el mantenimiento de las áreas verdes en la jurisdicción de Surquillo.

La estructura de costos por el servicio de Parques y Jardines para el año 2011 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2011 (CUADRO A3) nos muestra que:

Costos Directos, aprobados para el 2011 alcanzan un monto de S/. 2'532,904.00, al mes de noviembre alcanzaron una ejecución de S/.2'429,902.80 (95.93%), proyectándose para el periodo Diciembre un gasto ascendente a S/. 223,172.58 (8.81%), mostrando una ejecución anual proyectada con un monto de S/. 2'653,075.40 alcanzando un nivel de cumplimiento de 104.74% respecto monto aprobado para el 2011.

La ejecución proyectada de Ene – Dic 2011 del **Costo de Mano de Obra** a alcanzado un índice de 104.65%, esto obedece a la necesidad frecuente de rotación del personal, utilizando para el servicio a diferentes trabajadores pertenecientes a otro régimen laboral; asimismo, la ejecución parcial del costo del personal contratado (Servicio Terceros) corresponde al cambio de tipo de contratación de algunos trabajadores, ya que estos pasaron a formar parte del personal contratado (CAS),

Por otro lado, se ha alcanzado un índice de 62.23% en la ejecución del **Costo de Materiales**, del costo aprobado para el año 2011, debido a que algunos gastos han sido asumidos por la Gerencia de Administración.

Respecto al costo de **Depreciación de Maquinaria y Equipos**, no se ha efectuado costo debido a que la maquinaria ha pasado su vida útil.

Por otro lado, la ejecución anual proyectada en la estructura 2011 de los bienes y servicios correspondientes a **Otros Costos y Gastos Variables** han alcanzado un índice de 373.26%, observándose aquí un incremento en el costo por el servicio de riego a través de sistema de puntos de agua de SEDAPAL, lo cual representa un costo elevado para la municipalidad, por cuanto dicha empresa ha elevado la tarifa del servicio en los casos de puntos de agua ubicados en los parques. Del mismo modo, en el primer semestre se ha incurrido en compra de insumos para el mantenimiento de los parques y jardines (flores, plantas, césped)

Costos Indirectos y Gastos Administrativos, aprobados para el 2011 alcanzan un monto de S/. 93,537.48, al mes de noviembre alcanzaron una ejecución de S/. 61,466.06 (65.71%), proyectándose para el periodo Diciembre un gasto ascendente a S/. 4,083.30 (4.37%), mostrando una ejecución anual proyectada con un monto de S/. 65,549.37 alcanzando un nivel de cumplimiento de 70.08% respecto monto aprobado para el 2011.

Costos Fijos, aprobados para el 2011 alcanzan un monto de S/. 291,252.34, al mes de noviembre alcanzaron una ejecución de S/. 362,315.84 (124.40%), proyectándose para el periodo Diciembre un gasto ascendente a S/. 0.00, lo cual será asumido por la Gerencia de Administración; mostrando una ejecución anual proyectada con un monto de S/. 362,315.84 alcanzando un nivel de cumplimiento de 124.40% respecto monto aprobado para el 2011.

En resumen, las actividades desarrolladas para la prestación del servicio de Parques y Jardines nos han llevado a consumir durante el periodo Noviembre unos costos ascendentes a S/. 2'429,902.80 representado por un nivel de cumplimiento de 95.93% estimándose para los siguientes meses ejecutar el 8.81% (S/. 223,172.58), alcanzando una ejecución anual proyectada ascendente a S/. 2'653,075.40, logrando un nivel de cumplimiento de 104.74% respecto a los costos aprobados para el año 2011 los mismos que alcanzan a S/. 2'532,904.00.

Servicio de Serenazgo

Este servicio comprende el mantenimiento y mejora de la vigilancia pública, protección civil, atención de emergencia y otras acciones de protección al ciudadano que realiza la Municipalidad.

El servicio de Serenazgo tiene por finalidad brindar un patrullaje real, permanente y sostenido en cada una de las zonas del distrito, a fin de ejercer un efecto preventivo disuasivo, evitando de esta manera la comisión de algún tipo de falta o delito contra los vecinos del distrito.

De una parte, se ejercen actividades de vigilancia disuasivas a través de la presencia física de sus recursos humanos, técnicos y materiales; y de otra parte se ejercen actividades disuasivas para fomentar el respeto a las reglas de convivencia pacífica, orden y moral pública, con la finalidad de brindar a los ciudadanos seguridad y una mejor calidad de vida.

Es necesario indicar que el servicio de serenazgo presta el apoyo primario e inmediato a los vecinos que son víctimas de un hecho delictual o de algún otro tipo, tales como robos a domicilio, arrebatos, violencia familiar, emergencias médicas, etc, constituyéndose de esta manera en el auxilio inicial para posteriormente poder solicitar el apoyo de las instituciones que por ley tienen las competencias y facultades para su efectiva atención (PNP, bomberos, etc), sin que esto signifique que el servicio asuma competencias que no le corresponden.

La estructura de costos por el servicio de Serenazgo para el año 2011 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2011 (CUADRO A4) nos muestra que:

Costos Directos, aprobados para el 2011 alcanzan un monto de S/. 1'956,677.40 al mes de noviembre alcanzaron una ejecución de S/. 2'448,864.90 (127.78%), proyectándose para el periodo Diciembre un gasto ascendente a S/. 274,912.85 (14.35%), mostrando una ejecución anual proyectada con un monto de S/. 2'723,777.75 alcanzando un nivel de cumplimiento de 139.20% respecto al monto aprobado para el 2011.

El monto aprobado del **Costo de Mano de Obra** asciende a S/. 1'390,672.94, lográndose ejecutar durante el periodo Noviembre un monto de S/. 1'544,438.36 (111.06%), proyectándose para el periodo Diciembre un gasto ascendente a S/. 266,180.00 (19.14%), índices que permitirán alcanzar una ejecución anual proyectada de S/. 1'810,618.36 con un índice de 130.20%, como resultado de la ejecución

Por otro lado, se ha alcanzado un índice de 95.54% en la ejecución del **Costo de Materiales**, y el 4.46%, lo asumirá la Gerencia de Administración..

Respecto a la ejecución del costo de **Depreciación de Maquinaria y Equipos**, no se ha ejecutado debido a que nuestros equipos pasan los años de vida útil.

Por otro lado, la ejecución anual proyectada en la estructura 2011 de los bienes y servicios correspondientes a **Otros Costos y Gastos Variables** han alcanzado un índice de 414.03%, observándose aquí la implementación del gasto por uniformes, al haber cumplido en la compra de todo el equipamiento para los serenos y la compra de alimento de canes.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos, aprobados para el 2011 alcanzan un monto de S/. 197,197.53, al mes de Noviembre alcanzaron una ejecución de S/. 102,001.73 (52.81%), proyectándose para el periodo Diciembre un gasto ascendente a S/. 0.00, mostrando una ejecución anual proyectada con un monto de S/. 102,07.73 alcanzando un nivel de cumplimiento de 51.73% respecto monto aprobado para el 2011.

Costos Fijos, aprobados para el 2011 alcanzan un monto de S/. 35,755.62, los cuales han sido asumidos por la Gerencia de Administración.

En resumen, las actividades desarrolladas para la prestación del servicio de Serenazgo nos han llevado a consumir durante el periodo enero – noviembre unos costos ascendentes a S/. 2'550,866.63 equivalente al 118.94% en relación a los costos aprobados 2011, del mismo modo considerándose los mismos lineamientos y la misma necesidad de intensificar el servicio durante el periodo Diciembre se estaría proyectando una ejecución de costos por un monto equivalente a S/. 274,918.85 (12.56%), gasto que permitiría la proyección de una ejecución anual de 129.05% con un gasto de S/. 2'825,785.48 en el cumplimiento del servicio de serenazgo.

3- Aprobación de los costos y tasas para el ejercicio fiscal 2012

Por lo expuesto anteriormente, la Municipalidad de Surquillo ha previsto prorrogar el costo de los servicios que fueron establecidos a partir de la Ordenanza N° 251-MDS.

Este procedimiento se realiza cumpliendo lo establecido por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRICTALES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE LIMA": Artículo 8°.- Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta De la ratificación de Ordenanzas que reajustan los montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores

En aplicación del párrafo anterior, se muestra la determinación de los costos de los Arbitrios 2011 según Ordenanza N° 251-MDS – A.C. N° 517 – MML, y los costos a prorrogarse para el año 2012, de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

Cuadro N° 02 - Costo de los Arbitrios 2011.
Ord. N° 251-MDS - A.C. N° 517-MML

SERVICIOS	COSTOS 2011 APROBADOS.
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	4,506,120.93
BARRIDOS DE CALLES	1,834,419.39
PARQUES Y JARDINES	2,532,904.00
SERENAZGO	2,189,151.96
TOTAL	11,062,596.28

Cuadro N° 03 - Costo de los Arbitrios a prorrogarse para el año 2012

SERVICIOS	COSTOS 2011 APROBADOS
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	4,506,120.93
BARRIDOS DE CALLES	1,834,419.39
PARQUES Y JARDINES	2,532,904.00
SERENAZGO	2,189,151.96
TOTAL	11,062,596.28

Considerando que, al prorrogarse los costos, deben también prorrogarse para el ejercicio fiscal 2012 las tasas y la estimación de ingresos que fueron aprobados en la Ordenanza N° 251-MDS, los mismos que se presentan en los Anexos II y III

ANEXO II: CUADRO DE TASAS EJERCICIO 2012

TASA POR BARRIDO DE CALLES DE CALLES EN METRO LINEAL

(Mensual en Nuevos Soles, por metro lineal del frontis del predio)

SECTOR	VEREDA	TASA POR ML.2012 (*)
	ANCHO	
01	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 1.50	2.91
	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 2.00	3.88
	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 3.00	5.82
	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 6.00	11.64
02	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 1.50	1.56
	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 2.00	2.08
	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 3.00	3.11
	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 6.00	6.23
03	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 1.50	19.26
	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 2.00	25.68
	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 3.00	38.51
	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 6.00	77.03
04	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 1.50	4.03
	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 2.00	5.37
	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 3.00	8.06
	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 6.00	16.11
05	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 1.50	3.70
	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 2.00	4.93
	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 3.00	7.39
	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 6.00	14.78
06	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 1.50	20.10
	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 2.00	26.80
	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 3.00	40.20
	TIPOS DE USO CON ANCHOS DE 6.00	80.39

(*)Tasas consignadas en la Ordenanza N° 251-MDS, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 517, publicada el 31.12.2010, prorrogada para el año 2012.

**TASA POR RECOLECCION DOMICILIARIA DE RESIDUOS
SOLIDOS POR TIPO DE USO CASA -HABITACION**

SECTOR	TASA/M2 2012(*)
A	0.3849944
B	0.2626358
C	0.0147978
D	0.4462084
E	0.5230196
F	0.3125902
G	0.3313744

(*)Tasas consignadas en la Ordenanza N° 251-MDS, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 517, publicada el 31.12.2010, prorrogada para el año 2012.

TASA DE RECOLECCION DOMICILIARIA DE RESIDUOS SOLIDOS POR TIPO DE USO DISTINTO A CASA - HABITACION

SECTOR	USO	GRUPO	TASA /M2 2012 (*)	
A	02	COMERCIO	1	2.15632
			2	2.46754
			3	3.01317
			4	3.20560
			5	6.09205
			6	1.30547
			7	3.43895
			9	6.62487
			1	2.53333
	03	INDUSTRIA	4	2.08290
			6	0.96653
			1	3.00592
	04	SERVICIOS EN GENERAL	3	2.40229
			4	1.70747
			5	0.92193
			6	0.88673
			9	6.77872
	05	EDUCACION ESTATAL	4	6.43574
	06	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION		1.76141
	08	FUNDACION O ASOCIACIONES	4	0.23671
09	TEMPLO, CONVENTOS, MONASTER			
19	OTROS		0.40158	
20	ESTACIONAMIENTO		9.41824	
21	TERRENO SIN CONSTRUIR		0	
25	POLICIA NACIONAL DEL PERU		0.08533	
29	EDUCACIONAL PRIVADO		0.61282	
SECTOR	USO	GRUPO	TASA /M2 2012 (*)	
B	02	COMERCIO	1	3.12983
			2	3.82186
			3	5.37249
			4	1.97994
			5	4.08011
			6	2.51379
			7	0.16852
			8	86.79598
			9	1.88442
	03	INDUSTRIA	4	2.27567
			6	3.16936
			5	0.62264
	04	SERVICIOS EN GENERAL	5	1.23951
	05	EDUCACION ESTATAL	4	1.23951
	09	TEMPLO, CONVENTO, MONASTER		
16	ASISTENCIA GRATUITA		0.18581	
19	OTROS		1.22229	
21	TERRENOS SIN CONSTRUIR			
22	PUESTO DE MERCADO	1	18.79180	
SECTOR	USO	GRUPO	TASA /M2 2012 (*)	
C	02	COMERCIO	1	2.999
			2	2.520
			3	4.320
			4	2.241
			5	2.929
			6	3.427
			7	4.416
			9	3.182
			1	1.328
	03	INDUSTRIA	2	0.529
			3	6.553
			4	3.134
			5	4.672
			6	1.507
			7	0.126
9			14.477	
04	SERVICIOS EN GENERAL	1	0.857	
		2	1.331	
		3	2.952	
		4	2.540	
		5	1.859	
		6	0.808	
		7	2.278	

SECTOR	USO	GRUPO	TASA /M2 2012 (*)			
C	05	EDUCACION ESTATAL	4	0.880		
	06	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUC		33.279		
	08	FUNDACION O ASOCIACIONES	1	1.051		
			4	1.886		
			5	1.998		
	09	TEMPLO, CONVENTOS, MONASTER		0.000		
	12	ORGANIZACIONES SINDICALES		0.058		
	14	CULTURAL		0.701		
	16	ASISTENCIA GRATUITA		0.264		
	19	OTROS		7.237		
	20	ESTACIONAMIENTO		3.859		
	21	TERRENO SIN CONSTRUIR				
	22	PUESTO DE MERCADO	1	16.485		
			2	32.586		
			3	228.285		
			4	20.752		
			5	91.978		
			6	22.777		
	23	TIENDA DE MERCADO	1	15.106		
			3	0.000		
4			0.000			
6			0.000			
24	EDUCACION SUPERIOR		4242			
26	ORGANIZMO PUBLICO DESCENTRA		2.221			
29	EDUCACIONAL PRIVADO		1.357			
SECTOR	USO	GRUPO	TASA /M2 2012 (*)			
D	02	COMERCIO	1	3.687		
			2	3.859		
			3	5.772		
			4	3.281		
			5	2.874		
			6	4.718		
			7	0.837		
	03	INDUSTRIA	1	5.051		
			2	1.617		
			4	2.952		
	04	SERVICIOS EN GENERAL	6	2.755		
			1	6.517		
			3	2.91		
			4	1.275		
			5	3.598		
6			21.023			
05	EDUCACION ESTATAL	4	1.175			
06	GOBIERNO CENTRAL INSTITUCIONE					
08	FUNDACION O ASOCIACIONES	1	2.426			
		5	1.705			
09	TEMPLO, CONVENTO, MONASTER		0.000			
14	CULTURAL		0.811			
19	OTROS		1.927			
20	ESTACIONAMIENTO		10.599			
21	TERRENOS SIN CONTRUIR					
22	PUESTO DE MERCADO	6	7.884			
29	EDUCACIONAL PRIVADO		0.921			
SECTOR	USO	GRUPO	TASA /M2 2012 (*)			
E	02	COMERCIO	1	4.429		
			2	3.547		
			3	6.002		
			4	3.964		
			6	4.049		
			7	2.906		
			9	3.939		
			1	2.261		
			04	SERVICIOS EN GENERAL	2	1.511
	4	4.059				
	5	3.439				
	4	7.952				
	05	EDUCACION ESTATAL				
	09	TEMPLO, CONVENTO, MONASTER				
	19	OTROS		2.016		
20	ESTACIONAMIENTO		5.929			
21	TERRENOS SIN CONSTRUIR					
29	EDUCACIONAL PRIVADO		0.558			
SECTOR	USO	GRUPO	TASA /M2 2012 (*)			

SECTOR	USO	GRUPO	TASA /M2 2012 (*)	SECTOR	USO	GRUPO	TASA /M2 2012 (*)		
F	02 02	COMERCIO COMERCIO	1	4.255	G	02	COMERCIO	1	4.56593
			2	3.957				2	3.60441
			3	3.46				3	4.46221
			4	3.959				4	5.16823
			5	2.204				5	2.00379
			6	3.078				6	1.97748
			7	1.764				7	4.00981
			8	121.647				8	4.87873
			9	1.146				2	1.51098
	03	INDUSTRIA	1	3.576		03	INDUSTRIA	1	1.26288
	04	SERVICIOS EN GENERAL	4	1.42		04	SERVICIOS EN GENERAL	4	4.31087
			5	3.878				5	1.99466
			4	1.146				4	2.94745
	05	EDUCACION ESTATAL	1	1.409		05	EDUCACION ESTATAL	1	0.28356
	08	FUNDACION O ASOCIACIONES	1	2.181		06	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	1	2.17139
			5	0.564		08	FUNDACION O ASOCIACION	1	1.53583
	09	TEMPLO, CONVENTOS, MONASTER				19	OTROS		6.87323
	11	COMPANIA DE BOMBEROS		0.685		20	ESTACIONAMIENTO		
	19	OTROS		4.636		21	TERRENOS SIN CONSTRUIR		
	20	ESTACIONAMIENTO		0.773		29	EDUCACIONAL PRIVADO		1.53174
	21	TERRENOS SIN CONSTRUIR							
	22	PUESTO DE MERCADO	8	38.341					
	29	EDUCACION PRIVADO							
	SECTOR	USO	GRUPO	TASA/M2 2012 (*)		(*) Tasas consignadas en la Ordenanza N° 251-MDS, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 517, publicada el 31.12.2010, prorrogada para el año 2012.			

TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO
(Mensual en Nuevos Soles, según uso y ubicación del predio)

SECTOR	TIPO DE USO	GRUPO	CALCULO ANUAL TASA 2012 (*)	SECTOR	TIPO DE USO	GRUPO	CALCULO ANUAL TASA 2012 (*)					
I	01	CASA - HABITACION	22.54	II	01	CASA - HABITACION	22.56					
	02	COMERCIO	1		19.54	02	COMERCIO	1	118.74			
			2		319.43			2	101.24			
			3		234.46			3	129.12			
			4		318.20			4	247.49			
			5		742.46			5	185.62			
			6		309.36			6	101.24			
			7		278.42			7	159.10			
			8		4,454.78			8	247.49			
			9		371.23			1	1,113.69			
	03	INDUSTRIA	4		742.46	03	INDUSTRIA	4	371.23			
			6		708.71			6	1,113.69			
			1		989.95			4	742.46			
	04	SERVICIOS EN GENERAL	3		92.81	04	SERVICIOS EN GENERAL	5	742.46			
			4		1,725.13			05	EDUCACION ESTATAL	4	3,341.08	
			5		556.85	09	TEMPLO, CONVENTO, MONASTERIOS		-			
			6		123.74	16	ASISTENCIA GRATUITA		742.46			
			9		6,310.93	19	OTROS		185.62			
			05		EDUCACION ESTATAL	4	742.46	21	TERRENO SIN CONSTRUIR		69.61	
	06	GOBIERNO CENTRAL			4,083.55	22	PUESTO DE MERCADO	1	53.03			
	08	FUNDACION O ASOCIACIONES	4		371.23	SECTOR II						
	09	TEMPLO, CONVENTO, MONASTERIOS				III	02	COMERCIO	01	CASA - HABITACION		22.77
	19	OTROS			20.62				1	28.17		
	20	ESTACIONAMIENTO			134.99				2	77.19		
	21	TERRENO SIN CONSTRUIR			11.27				3	162.27		
	29	EDUCACIONAL PRIVADO			247.49				4	115.68		
	30	DEPOSITO			2,041.77				5	356.67		
	SECTOR I				6				172.08			
									7	406.59		
									9	278.42		

SECTOR	TIPO DE USO	GRUPO	CALCULO ANUAL TASA 2012 (*)	SECTOR	TIPO DE USO	GRUPO	CALCULO ANUAL TASA 2012 (*)					
III	03	INDUSTRIA	1	644.77	IV	03	INDUSTRIA	1	928.08			
			2	866.21				6	278.42			
			3	123.74				04	SERVICIOS EN GENERAL	1	371.23	
			4	735.71						2	1,856.16	
			5	494.98						3	1,856.16	
			6	638.26						4	33.75	
			7	2,969.85						5	185.62	
	04	SERVICIOS EN GENERAL	1	312.62		05	EDUCACION ESTATAL	4	2,351.13			
			2	338.95		06	GOBIERNO CENTRAL					
			3	1,113.69		08	FUNDACION O ASOCIACIONES	1	371.23			
			4	581.06				5	371.23			
			5	303.73		09	TEMPLO, CONVENTO, MONASTERIOS		-			
			6	742.46				14	CULTURAL		371.23	
			9	371.23				19	OTROS		49.50	
	05	EDUCACION ESTATAL	4	4,593.99		20	ESTACIONAMIENTO		212.13			
	06	GOBIERNO CENTRAL		7,053.40		21	TERRENO SIN CONSTRUIR		2.99			
	08	FUNDACION O ASOCIACIONES	5	371.23		22	PUESTO DE MERCADO	4	371.23			
			6	371.23		29	EDUCACIONAL PRIVADO	1	371.23			
	09	TEMPLO, CONVENTO, MONASTERIOS		-				4	123.74			
	12	ORGANIZACIÓN SINDICAL		185.62		30	DEPOSITO		58.62			
	14	CULTURAL		371.23		SECTOR IV						
	15	PARTIDO POLITICO		371.23		V	01	CASA - HABITACION		28.74		
	16	ASISTENCIA GRATUITA		185.62					02	COMERCIO	1	112.01
	19	OTROS		48.42							2	136.77
	20	ESTACIONAMIENTO		65.51			3	178.19				
	21	TERRENO SIN CONSTRUIR		2.46			4	144.37				
	22/23	PUESTO/TIENDA DE MERCADO		128.18			6	148.49				
	24	EDUCACION SUPERIOR		12,745.61			7	371.23				
	26	ORGANISMO PUBLICO DE		37.12			8	247.49				
29	EDUCACIONAL PRIVADO	1	2,969.85	04	SERVICIOS EN GENERAL		1	185.62				
		4	556.85				2	278.42				
SECTOR III							4	2,227.39				
IV	01	CASA - HABITACION					25.40	5	742.46			
			1				102.03	05	EDUCACIONAL ESTATAL	4	8,538.32	
	02	COMERCIO	2	247.49	09		TEMPLO, CONVENTO, MONASTERIOS		-			
			3	111.37				19	OTROS		123.74	
			4	235.33	21	TEERENOS SIN CONSTRUIR				-		
			5	445.48	29	EDUCACIONAL PRIVADO				6,496.55		
			6	414.91			SECTOR V					
			7	433.10								

(*)Tasas consignadas en la Ordenanza N° 251-MDS, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 517, publicada el 31.12.2010, prorrogada para el año 2012.

ANEXO III

SERVICIOS	COSTOS APROBADOS 2012 (*)	ESTIMACION DE INGRESOS 2012 (*)
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	4,506,120.93	4,256,577.26
BARRIDO DE CALLES	1,834,419.39	1,764,124.74
PARQUES Y JARDINES	2,532,904.00	2,531,979.30
SERENAZGO	2,189,151.96	2,122,305.16
TOTAL	11,062,596.28	10,674,986.46

Ingresos consignados en la Ordenanza 251-MDS, aprobada por la Municipalidad de Lima con Acuerdo de Concejo N.517, publicada el 31.12.2010, prorrogadas para el año 2012.